Proceso: EJECUTIVO CON GARANTIA REAL Radicado: 91-001-40-03-001-2023-00154 Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

Demandado: GUSTAVO OCAMPO LOAIZA

Decisión: REQUERIMIENTO. -



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE LETICIA

Leticia, Amazonas; Dieciséis (16) de abril de Dos Mil Veinticuatro (2024). –

Ingresa al Despacho el proceso ejecutivo de mínima cuantía de la referencia con garantía real; vencido el término concedido a la parte demandada para que ejerciera su derecho de defensa frente a las pretensiones de la demanda, sin pronunciamiento presentado dentro del mismo.

CONSIDERACIONES:

Verificado el expediente, efectivamente se observa que se encuentra vencido el término legal concedido al demandado para que ejerciera su derecho de defensa y contradicción, sin embargo, el presente proceso es un ejecutivo con garantía real y a la fecha no se vislumbra inscripción de la medida cautelar ordenada en el mandamiento de pago 24/08/2023, en este orden de ideas se requerirá a la parte demandante para que realice las actividades necesarias ante la entidad correspondiente para hacer efectiva dicha inscripción sobre el bien objeto de esta litis.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado:

RESUELVE:

REQUIERESE a la parte demandante para que realice las actividades necesarias ante la entidad correspondiente para hacer efectiva la inscripción de la medida cautelar ordenada sobre el bien objeto de esta litis y, así, cumplir con lo ordenado mediante auto de mandamiento de pago del 24/08/2023. –

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

JOEL EMIGDIO CUIL L'ÉN DE LA ROSA Juez Primero Civil Municipal

Leticia - Amazonas

NOTA: Leticia, Amazonas; **17 de abril de 2024**. Se notifica la anterior providencia por anotación en estado electrónico No. **026.** –

